

RESOLUCIÓN No. 011-2025
05 de mayo de 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA DE PROCESO CONTRACTUAL No. FM-SGR-003-2025 MODO DE SELECCIÓN NIVEL 1 ORDEN DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DE FOMDESCOL

El Director Ejecutivo del **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE LA CULTURA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL- FOMDESCOL**, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que **EL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE LA CULTURA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL- FOMDESCOL** es una entidad jurídica pública sin ánimo de lucro, de carácter mixto, regida por la Constitución Política, el artículo 95 y 96 de la Ley 489 de 1998, las normas del Código Civil, constituida con aportes públicos y privados, regidò en su dirección, administración y contratación por el derecho privado. inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 28 de junio de 2024 con el No. 2335 del Libro I, identificada con el NIT. 901.847.148-5 y posteriormente reformada a su denominación actual, mediante Acta No. 02 del 19 de julio de 2024 inscrito en la Cámara de Comercio de Cali el 6 de agosto de 2024 con el Numero 2673 de Libro I.

Qué, mediante Resolución No. 008-2025 expedida por el Director Ejecutivo de FOMDESCOL, se dio apertura al proceso de contratación No. **FM-SGR-003-2025 MODO DE SELECCIÓN NIVEL 1 ORDEN DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DE FOMDESCOL** cuyo objeto es **IMPLMENTACION DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN LED DEL ESTADIO JOSE MARIA OBANDO DEL MUNICIPIO DE CORINTO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, la cual es publicada en la pagina web de la entidad de conformidad con lo establecido en los términos de referencia de este proceso contractual.

Que, agotado el procedimiento previsto en el Reglamento Único de Contratación de FOMDESCOL, del proceso de contratación aquí mencionado se invitó a los siguientes **ASOCIADOS TECNICOS: LEONARDO NOREÑA FEIJOO** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.540.593, **REALPE CONSTRUCTORES DISTRIBUIDORES Y CONSULTORES S.A.S** Nit. 901504498-6 y **GRUPO EMPRESARIAL LYF ONIX S.A.S** Nit. 901389477-8.

Que, el día 03 de junio de 2025, en las instalaciones del **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE LA CULTURA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL- FOMDESCOL**, ubicado en la carrera 64 No. 9-05 oficina No. 201, se presentó de manera física, propuesta allegada por el **CONSORCIO ESTADIO CORINTO**.

el Comité de Contratación, mediante acta o informe, evaluó y calificó la propuesta presentada arrojando el siguiente resultado:

EVALUACIÓN ASOCIADO TÉCNICO No. 1

ASOCIADO TÉCNICO	1
Nombre o Razón Social	CONSORCIO ESTADIO CORINTO
Nit	NO APLICA
Representante Legal	LEONARDO NOREÑA FEIJOO
Cedula	C.C. 94.540.593 de Cali (Valle del Cauca).
Propuesta económica	\$841.801.531,00

RESULTADO CALIFICACION ASOCIADO TECNICO No. 1 CONSORCIO ESTADIO CORINTO

FACTORES	PUNTAJE
Económico	60
Propuesta técnica	20
Apoyo a la industria nacional	20
TOTAL	100
MULTAS Y SANCIONES	0

Que revisado el Banco de Asociados Técnicos de FOMDESCOL, se tiene que las personas naturales y/o jurídicas que conforman el CONSORCIO ESTADIO CORINTO, forman parte del pool de ASOCIADOS TECNICOS del Fondo Mixto.

Que, en atención a lo anterior, el director ejecutivo del **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE LA CULTURA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL-FOMDESCOL**.

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar la Contratación proceso modo de selección correspondiente a la contratación **FM-SGR-003-2025 MODO DE SELECCIÓN NIVEL 1 ORDEN DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DE FOMDESCOL** cuyo objeto es **IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN LED DEL ESTADIO JOSE MARÍA OBANDO DEL MUNICIPIO DE CORINTO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** al **CONSORCIO ESTADIO CORINTO**, representado legalmente por el señor **LEONARDO NOREÑA FEIJOO** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.540.593, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

SEGUNDO: El Proceso se ajustará a las condiciones previstas en el término de condiciones de este proceso y tendrá un valor hasta de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/Cte (\$841.801.531,00)**. INCLUIDO IVA si es del caso, este valor deberá cubrir todos los costos

derivados de la ejecución del contrato que se suscriba y los impuestos de ley aplicables.

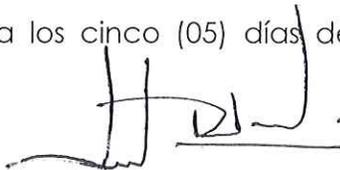
ARTÍCULO TERCERO: Los pagos relacionados con este proceso serán cancelados por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías) directamente a la cuenta del Asociado Técnico según la disponibilidad presupuestal No. 325 de fecha 22 de mayo de 2025 recursos de SGR.

ARTICULO CUARTO: En consecuencia, notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución al adjudicatario, a fin de dar continuidad al trámite de suscripción del contrato.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los cinco (05) días del mes de junio del año Dos Mil Veinticinco (2025)



NICOLAS GOMEZ REALPE
DIRECTO EJECUTIVO
FOMDESCOL

fomdes